REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
ANDES, ANTIOQUIA

CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

EDICTO EMPLAZATORIO

A la señora MARÍA EMILIA GALEANO VÉLEZ, para que se presente a este Despacho, en el término de 15 días después de la publicación de este listado, dentro del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurado a través de apoderado judicial por el señor LUIS AMADO FRANCO MOLINA.

De conformidad con la forma reglada en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, este emplazamiento que debe realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, el cual entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mismo.

Andes, 14 de febrero de 2022

BEATRIZ ELIANA MORENO CEBALLOS
Secretaria